



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 207.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente *“Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan”, letra h)* que estipula *“MINIMERCADOS” de comestibles y abarrotes en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de venta, sus dependencias y estacionamientos. El espacio destinado al área de bebidas alcohólicas no podrá ocupar un espacio superior al 10% de los metros cuadrados destinados a la venta de comestibles y abarrotes. Lo dispuesto en el inciso anterior se hará exigible a todos los establecimientos que tengan esta categoría de patente dentro de 30 días posteriores a la publicación de esta ley. Para efectos de esta ley, se entenderá por Minimercados aquellos establecimientos que tengan una superficie menor a 100 metros cuadrados y que cumplan con lo dispuesto en las normas impartidas por la autoridad sanitaria correspondiente, y Artículo 2°, que establece lo siguiente “Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.”*
- V. DL N° 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente *“Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes”, y Artículo 33 que estipula “Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley.”*
- VI. Decreto Alcaldicio N° 76, de fecha 04 de febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza N° 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio.
- VII. Decreto Alcaldicio N° 5.485, de fecha 25 de agosto de 2025, que autoriza el otorgamiento de Patente de Alcohol, a **Donna Jasmine Rojas Loayza**, la Patente de Alcohol, Rol 400.381, Clase “H”, Giro “Minimercado con Venta de Alcohol, con asentamiento del Local en Calle Santa Rosa de Alto Molle 3981, Local 2.
- VIII. Memorando N° 24, de fecha 09 de enero de 2026, del Departamento de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Departamento de Rentas Municipales, mediante Memorando N° 24, de fecha 09 de enero de 2026, ha solicitado dictar el acto administrativo correspondiente a fin de **modificar la dirección comercial** del contribuyente doña **Donna Jasmine Rojas Loayza**, respecto de la Patente de Alcohol.
- II. Que, conforme a lo señalado en el referido memorando, la modificación solicitada dice relación exclusivamente con la **precisión del asentamiento del local comercial**, debiendo entenderse que donde actualmente figura “Calle Santa Rosa de Alto Molle N° 3981, Local 2”, debe consignarse correctamente **“Calle Santa Rosa de Alto Molle N° 3981, Local 1 y 2”**.
- III. Que, se ha informado que el **Local N° 1 se encuentra inmediatamente colindante al Local N° 2**, existiendo **conexión interna entre ambos**, correspondiendo ambos a un **mismo rol de**

propiedad, no implicando dicha modificación un cambio de giro, clase de patente ni aumento de superficie autorizada.

- IV. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.485, de fecha 25 de agosto de 2025, se autorizó a doña Donna Jasmine Rojas Loayza el otorgamiento de la **Patente de Alcohol Rol N° 400.381**, Clase "H", Giro "Minimercado con Venta de Alcohol", con asentamiento en Calle Santa Rosa de Alto Molle N° 3981, Local 2, por lo que resulta procedente **regularizar administrativamente** la información contenida en dicho acto.
- V. Que, la modificación solicitada tiene por objeto **mantener la correcta individualización del establecimiento comercial**, resguardando el principio de juridicidad y certeza administrativa, sin que se advierta infracción a la normativa vigente sobre expendio de bebidas alcohólicas.
- VI. Que, en mérito de lo expuesto, y atendido que la solicitud cuenta con los antecedentes técnicos y administrativos suficientes, resulta procedente acceder a lo solicitado por el Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Modifíquese la dirección comercial asociada a la **Patente de Alcohol Rol 400.381**, Clase "H", Giro "Minimercado con Venta de Alcohol", de titularidad de la contribuyente **Donna Jasmine Rojas Loayza**, quedando para todos los efectos como nueva dirección comercial en: **Calle Santa Rosa de Alto Molle N° 3981, Local 1 y 2.**

2.- Déjese constancia que la presente modificación corresponde únicamente a una precisión administrativa de la dirección comercial, no implicando cambio de giro, ni clase de patente.

3.- Manténgase vigente, en todo lo demás, el Decreto Alcaldicio N° 5.485, de fecha 25 de agosto de 2025.

4.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales efectuar las actualizaciones correspondientes en los registros municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/hpa
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
DAF